

## **Naciones Unidas condena a Perú por vulnerar los derechos de niña peruana a la que se le forzó a mantener un embarazo resultado de violación sexual**

- *El Movimiento Son Niñas No Madres interpuso la demanda ante el organismo en 2020, en el cual evidenció que "Camila" (nombre utilizado para proteger la identidad de la niña), sufrió un aborto espontáneo y se le vulneraron sus derechos humanos.*
- *La decisión del Comité marca un paso significativo hacia la protección de los derechos de las niñas peruanas e insta al Estado de Perú a despenalizar el aborto en todos los supuestos de embarazo infantil.*
- *América Latina y el Caribe es la segunda región con la tasa más alta de embarazos no deseados en niñas menores de 15 años en el mundo.*

**El 13 de junio de 2023** el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas condenó al Estado de Perú por la vulneración de los derechos humanos de "Camila", una niña indígena peruana que luego de años de ser violada por su padre, quedó embarazada, fue forzada a mantener el embarazo y criminalizada cuando tuvo un aborto espontáneo.

El Comité observó que Camila fue revictimizada por las autoridades sanitarias, policiales y judiciales, ya que su solicitud de aborto fue repetidamente ignorada, su hogar y su escuela fueron frecuentemente invadidos y fue procesada por autoaborto. Por lo tanto, el Comité consideró que Camila fue objeto de discriminación por motivos de edad, género, origen étnico y condición social. Consideró además que la falta de acceso de Camila a un aborto seguro constituyó en sí misma un trato diferenciado basado en su género, que le negó el acceso a un servicio esencial para su salud, castigándola por no cumplir los estereotipos de género sobre su función reproductiva.

Este dictamen de la ONU considera que el Estado peruano obvió el riesgo que, para la salud y la vida de Camila, tenía continuar con ese embarazo, y no solo falló al negarle el aborto terapéutico, procedimiento legal en el Perú desde 1924, sino que también la revictimizó al acusarla por el delito de "autoaborto" cuando semanas después, tuvo un aborto espontáneo.

A través de esta decisión se insta al Estado de Perú a:

- a) despenalizar el aborto en todos los supuestos de embarazo infantil;
- b) asegurar el acceso a servicios de aborto seguro y cuidados postaborto para las niñas gestantes, en particular en los casos de riesgo a la vida y salud

- de la madre, violación o incesto;
- c) modificar la normativa reguladora del acceso al aborto terapéutico (Guía Técnica) para prever su aplicación específica en las niñas y asegurar, en particular, la debida consideración al especial riesgo para la salud y la vida que entraña el embarazo infantil;
  - d) establecer un recurso claro y expedito en caso de incumplimiento del procedimiento de la Guía Técnica relativo al acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, y asegurar la rendición de cuentas por dicho incumplimiento;
  - e) dar instrucciones claras y brindar capacitación al personal de salud y judicial, incluida la Fiscalía, en los derechos amparados por la Convención y sobre la aplicación e interpretación de la legislación relativa al aborto terapéutico; f) proporcionar una educación adecuada en materia de salud sexual y reproductiva, y accesible a todos los niños y niñas;
  - g) asegurar la disponibilidad y el acceso efectivo de los niños y las niñas a la información y los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la información y acceso a métodos anticonceptivos, y
  - h) establecer un mecanismo intersectorial para evitar la retraumatización del niño o niña víctima de abuso sexual infantil y asegurar intervenciones terapéuticas rápidas y apropiadas.
  - Por último, pide al Estado parte que publique el dictamen del Comité, lo traduzca al quechua y le dé amplia difusión.

La justicia que hoy logra Camila es resultado de la estrategia de litigio que desarrolló el Movimiento Son Niñas, No Madres, conformado por una decena de organizaciones a favor de los derechos de las niñas latinoamericanas como Planned Parenthood Global, el Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (Promsex), entre otras.

El caso de Camila se suma a los casos de Fátima, Lucía, Norma y Susana, que fueron presentados de manera simultánea en 2019, ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y que aún esperan por dictámenes.

**Las decisiones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas** son de obligatorio cumplimiento y ordenan a los Estados demandados a tomar medidas concretas para abordar esta problemática, garantizando el acceso a servicios de salud reproductiva, protección legal y apoyo integral para las niñas que se encuentran en situaciones similares a la de "Camila".

Asimismo, ya en febrero de 2022, como preámbulo a esta condena de Naciones Unidas, la veeduría pública y las demandas de las organizaciones que conforman el Movimiento Son Niñas No Madres hicieron posible que la Superintendencia

Nacional de Salud (SUSALUD) del Perú sancionara al hospital que le negó el aborto terapéutico a Camila, no sólo monetariamente sino obligándole a implementar medidas para garantizar el cumplimiento de la guía de acceso al aborto terapéutico.

El caso de “Camila” ha puesto de manifiesto la realidad alarmante de las maternidades forzadas en niñas en Perú. Según datos del Ministerio de Salud peruano, durante 2021, cada día aproximadamente 4 niñas menores de 15 años se convirtieron en madres, resultado de abusos sexuales, y es una tendencia que sigue en aumento. Estas situaciones ponen en grave riesgo la salud y bienestar de las niñas, así como también afectan su desarrollo educativo y social.

*La decisión del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas a favor de “Camila” constituye un paso significativo hacia la protección del derecho a la vida y la salud de las niñas peruanas. “Hoy es un día histórico que marca un precedente para todas las niñas del Perú y Latinoamérica. El dictamen reconoce la importancia de garantizar el acceso a servicios de salud reproductiva, incluyendo la interrupción voluntaria del embarazo, en casos de violación y embarazo en menores de edad”, afirmó Susana Chávez, directora de Promsex, organización litigante del caso Camila.*

Este caso resalta la necesidad de revisar y modificar la legislación actual en relación con el aborto en Perú, con el objetivo de proteger la vida, la salud y los derechos de las niñas y adolescentes. Asimismo, se destaca la urgencia de implementar políticas integrales de educación sexual, prevención del abuso y apoyo psicológico para las víctimas.

*“La resolución del caso de Camila marca un precedente en la interpretación integral del derecho a la salud y la vida que tienen las niñas. Es fundamental que se continúe trabajando en la promoción de políticas y acciones que brinden protección, apoyo y justicia a todas las víctimas de abuso sexual y embarazo forzado y desde el Movimiento Son Niñas No Madres vemos con esperanza que este dictamen allane el camino para que las otras sobrevivientes obtengan justicia pronto”, dijo Marianny Sánchez, directora de Comunicaciones para América Latina de Planned Parenthood Global, una de las organizaciones fundadoras del Movimiento Son Niñas, No Madres.*

**La sentencia del caso Camila es el primer proceso internacional dictaminado por el**

**Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas** y se convierte en el tercer proceso internacional en el que el Perú es hallado responsable por vulnerar el derecho al aborto terapéutico de niñas y adolescentes (L.C. y K.L.).

Conoce más de los casos con el podcast 'Son Niñas, No Madres':

Spotify: <https://open.spotify.com/show/3CRfE5tXaOIHqWx0nECfUW>

Conoce más sobre el movimiento:

Página web: <https://www.ninasnomadres.org/>

Instagram: <https://www.instagram.com/ninasnomadresla/>

Twitter: <https://twitter.com/NinasNoMadresLA>

Facebook: <https://www.facebook.com/NinasNoMadres/>

**\*Sobre el Movimiento 'Son Niñas, No Madres':** Son Niñas, No Madres es un movimiento regional a favor de los derechos de las niñas latinoamericanas que ha liderado el innovador litigio estratégico de los casos de Norma, Fátima, Susana y Lucía ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU, y el caso de Camila ante el Comité de Derechos del Niño de la ONU. Las organizaciones colitigantes son el Centro de Derechos Reproductivos (Global), Planned Parenthood Global (Global), Mujeres Transformando el Mundo (Guatemala), El Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva (Guatemala), Surkuna (Ecuador), Fundación Desafío (Ecuador) y Promsex (Perú), que realizaron una estrategia de litigio en conjunto, de alcance internacional, para evitar que estos casos vuelvan a repetirse y generar las reparaciones correspondientes. Busca informar sobre las graves consecuencias de la violencia sexual y las maternidades forzadas en las niñas. El movimiento fue fundado por Planned Parenthood, Amnistía Internacional, GIRE y CLACAI con el objetivo de informar sobre las graves consecuencias de la violencia sexual y las maternidades forzadas en las niñas. Son niñas, no madres hoy está conformado por más de 40 organizaciones de toda la región de las Américas para asegurar que todas las niñas puedan crecer sanas, fuertes y seguras, y puedan tomar decisiones libres e informadas sobre su salud y su futuro.